

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL  
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO  
MAGISTRADO. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA  
FECHA: 05 DE MAYO DE 2021

No	RECURSO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
1.	Recurso de casación	<b>003-2018-0068-01</b>	ALBERTO CEBALLOS	PROTECCIÓN S.A.	04-05-2021	1. <b>REMITIR</b> el presente proceso al Despacho de la DRA. <b>MARIA NACY GARCÍA GARCÍA</b> , para los efectos pertinentes.
2.	Recurso de casación	<b>001-2016-00394-01</b>	MARIA TERESA SOLIS OROBIO Litis JUAN MIGUEL PORTOCARRERO CHEME	PORVENIR S.A.	04-05-2021	1. <b>REMITIR</b> el presente proceso al Despacho de la DRA. <b>MARIA NACY GARCÍA GARCÍA</b> , para los efectos pertinentes.

3.	Recurso de casación	<b>017-2018-00167-01</b>	MARIA OFIR CAMPEÓN	PORVENIR S.A.	04-05-2021	<b>1. REMITIR</b> el presente proceso al Despacho de la DRA. <b>MARIA NACY GARCÍA GARCÍA</b> , para los efectos pertinentes.
4.	Recurso de casación	<b>001-2008-01209-01</b>	MARTHA GLADYS VARELA RAMIREZ	FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA Y OTROS	04-05-2021	<b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b> , lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL325-2021</b> del 10 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió <b>CASAR</b> la Sentencia No. 184 del 29 de julio de 2016, proferida por esta Sala de decisión laboral.  Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.
5.	Recurso de casación	<b>003-2014-00654-01</b>	OCTAVIO CAMAYO PEÑA	COLPENSIONES	04-05-2021	<b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b> , lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL2990-2020</b> del 19 de febrero de 2020, mediante la cual resolvió <b>CASAR</b> la Sentencia No. 265 del 21 de octubre de 2016, proferida por esta Sala de decisión laboral.  Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.
6.	Recurso de casación	<b>007-2010-00353-01</b>	OLGA YAMILETH RODALLEGA VILLANO	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y	04-05-2021	<b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b> , lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL5169-2020</b> del 9 de diciembre de 2020, mediante la cual resolvió

				CESANTIAS Y OTRO		<p><b>CASAR</b> la Sentencia No. 173 del 31 de agosto de 2015, proferida por esta Sala de decisión laboral.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>
7.	Recurso de casación	<b>009-2014-00049-01</b>	URIEL GIRALDO RIOS	COLPENSIONES	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL056-2021</b> del 27 de enero de 2021, mediante la cual resolvió <b>CASAR</b> la Sentencia No. 224 del 2 de septiembre de 2016, proferida por esta Sala de decisión laboral.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>
8.	Recurso de casación	<b>011-2011-01035-01</b>	FREDI SOTO	COLPENSIONES	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL2745-2020</b> del 22 de julio de 2020, mediante la cual resolvió <b>NO CASAR</b> la Sentencia No. 041 del 11 de febrero de 2013, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>

9.	Recurso de casación	<b>014-2012-00198-01</b>	NEFTALI OREJUELA ESPINOSA Y OTROS	CEMENTOS ARGOS S.A. Y OTRO	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL793-2021</b> del 3 de marzo de 2021, mediante la cual resolvió <b>NO CASAR</b> la Sentencia No. 207 del 19 de agosto de 2016, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>
10.	Recurso de casación	<b>015-2014-00053-01</b>	JORGE HUMBERTO VARELA ARAGON	I.S.S. hoy COLPENSIONES	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>AL2935-2020</b> del 4 de noviembre de 2020, mediante la cual resolvió <b>DECLARAR DESIERTO</b> el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 335 del 5 de diciembre del 2018, proferida por esta sala de decisión laboral.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se fija como agencia en derecho la suma de Tres Millones novecientos seis mil, doscientos diez pesos (\$3.906.210) a cargo de la parte demandada. (Art. 366 del C.G.P.).</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>

11.	Recurso de casación	<b>016-2012-00314-01</b>	LUZ DARY DEL CARMEN LOPEZ	BANCO DE OCCIDENTE Y OTRO	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL751-2021</b> del 8 de marzo de 2021, mediante la cual resolvió <b>NO CASAR</b> la Sentencia No. 048 del 1 de abril de 2016, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>
12.	Recurso de casación	<b>016-2013-00056-01</b>	GUSTAVO ADOLFO MIRANDA RAMIREZ	GIT MASIVO S.A.	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL114-2021</b> del 27 de enero de 2021, mediante la cual resolvió <b>NO CASAR</b> la Sentencia No. 340 del 6 de diciembre de 2017, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>
13.	Recurso de casación	<b>001-2013-00656-01</b>	MARIA ANDREA VELEZ	COLPENSIONES	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL085-2021</b> del 26 de enero de 2021, mediante la cual resolvió <b>NO CASAR</b> la Sentencia No. 99 del 29 de mayo de 2015, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.</p>

						Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.
14.	Recurso de casación	<b>007-2013-00246-01</b>	GERMAIN DAZA	COLPENSIONES	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL 470-2021</b> del 2 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió <b>NO CASAR</b> la Sentencia No. 080 del 8 de mayo de 2015, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>
15.	Recurso de casación	<b>015-2013-00152-01</b>	ALBA HILIA SANCHEZ	POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.	04-05-2021	<p><b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia <b>SL3364-2020</b> del 29 de julio de 2020, mediante la cual resolvió <b>NO CASAR</b> la Sentencia No. 144 del 25 de julio de 2014, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BALANTA GIL**

**SECRETARIO**

**TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0d59b804c37cee9572728c9783915c4a81b85baf3190acb2975ce612071f05**

Documento generado en 04/05/2021 01:04:37 PM